



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001 31 05 001 2018 00423 01
Demandante: BRENDA BRIGITTE SILVA CALCETO
Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA –COMFAMILIAR
HUILA EPS-

Neiva, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

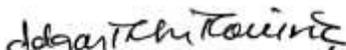
En memorial que antecede, la abogada LISBERH JANORY AROCA, apoderada general de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA –COMFAMILIAR DEL HUILA- manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.259.045 de Neiva y tarjeta profesional No. 269.743 expedida por el C.S. de la J. para que ejerza la defensa de la sociedad al interior del presente proceso.

Comoquiera que el poder conferido cumple con los presupuestos legales del artículo 74 del CGP, aplicable a los asuntos laborales en virtud de la remisión expresa del artículo 145 del CPL y SS, se le reconocerá personería al profesional del derecho, conforme a las facultades otorgadas.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA a la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.259.045 de Neiva y tarjeta profesional No. 269.743 expedida por el C.S. de la J. para que ejerza la defensa de la sociedad al interior del presente proceso

NOTIFÍQUESE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401a7f9fd91c91c75d6a72fab1c2da40b7fa9913a6752883ce451a4a7573e3f9**

Documento generado en 13/09/2022 11:55:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>